



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 013-2020-IMARPE/PE**

Callao, 10 FEB. 2020

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2019, del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN; el Oficio n.º 703-2019-IMARPE/CD de fecha 17 de diciembre de 2019, de la Presidencia del Consejo Directivo del Imarpe; el Memorándum n.º 016-2020-IMARPE/DGIOCC, de fecha 7 de enero de 2020, de la Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático; el Memorándum n.º 016-2020-IMARPE/OGPP de fecha 9 de enero de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum n.º 014-2020-SG/OGA-AFRH de fecha 10 de enero de 2020, del Área Funcional de Recursos Humanos; el Informe n.º 021-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 16 de enero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Acuerdo n.º 004-2020-CD/O adoptado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del IMARPE, celebrada el 20 de enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de enero de 2020, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto de Urgencia n.º 015-2020 - Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo n.º 95 – Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional, estableciéndose, una nueva estructura orgánica para la entidad, en la que el/la Presidente/a Ejecutivo/a, preside el Consejo Directivo;

Que, el Decreto de Urgencia, antes indicado establece en su Segunda Disposición Complementaria Final, referida a la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Imarpe y los documentos de gestión que correspondan, que en un plazo que no exceda de treinta (30) días hábiles, contado desde del día siguiente de la publicación del Decreto de Urgencia n.º 015-2020 y en tanto se aprueben los documentos de gestión, se aplican las disposiciones contenidas en los que se encuentran actualmente vigentes, en lo que resulten aplicables;

C. MORENO

W. HUERTA (e)

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, mediante Correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2019, del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN se invita a la “Primera Reunión de Coordinación del Proyecto RLA7025” a realizarse en Mónaco, del 9 al 13 de marzo de 2020, para lo cual debe de designarse a un representante del Imarpe para su participación;

Que, con Oficio n.º 703-2019-IMARPE/CD de fecha 17 de diciembre de 2019, la Presidencia del Consejo Directivo del Imarpe comunica al Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN que la profesional Michelle Yvette Graco Carlucci participará en la “Primera Reunión de Coordinación del Proyecto RLA7025”;

Que, mediante Memorándum n.º 016-2020-IMARPE/DGIOCC, de fecha 7 de enero de 2020, la Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático solicita a la Dirección Ejecutiva Científica se tramite la autorización de viaje en comisión de servicios de la profesional Michelle Yvette Graco Carlucci para participar en la “Primera Reunión de Coordinación del Proyecto RLA7025”, que se realizará del 9 al 13 de marzo de 2020, en Mónaco, para lo cual adjunta el Informe Técnico Sustentatorio correspondiente;

Que, el Informe Técnico, adjunto al Memorándum n.º 016-2020-IMARPE/DGIOCC de la Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático, refiere que la “Primera Reunión de Coordinación del Proyecto RLA7025” se da en marco del proyecto RLA 7025 al que se adhirió al Perú en noviembre de 2019, en el cual participamos siendo nuestro punto de enlace el Instituto Peruano de Energía Atómica – IPEN ante la Organización Internacional de Energía Atómica - OIEA;

Que, asimismo, señala que la citada reunión tiene como objetivo presentar, discutir y aprobar la estrategia de implementación del proyecto, así como el plan de trabajo y las acciones de comunicación. Asimismo, permitirá afianzar nuestra posición regional en el proyecto y la re4d REMARCO y buscar posibilidades de generar sinergias y socios que sean beneficiosos como País, por lo que resulta de suma importancia la participación del Imarpe;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum n.º 016-2020-IMARPE/OGPP de fecha 9 de enero de 2020, opina favorablemente por la participación de la citada profesional toda vez permitirá discutir y aprobar la implementación regional del proyecto y de esta forma tener presentación en las decisiones que se tomen, las cuales deberán de alinearse con las necesidades e interés del Imarpe y del Perú;

Que, mediante Memorándum n.º 014-2020-SG/OGA-AFRH de fecha 10 de enero de 2020, del Área Funcional de Recursos Humanos se indica que la profesional Michelle Yvette Graco Carlucci presta servicios a la institución bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 728;



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, conforme lo señala el Correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2019, del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN los gastos de la participación en el citado evento serán financiados por la OIEA, por lo que no irrogará gastos a la institución;

Que, con Informe n.º 021-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 16 de diciembre de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la profesional Michelle Yvette Graco Carlucci para participar en la "Primera Reunión de Coordinación del Proyecto RLA7025", que se realizará del 9 al 13 de marzo de 2020, en Mónaco;

Que, el Consejo Directivo del IMARPE, en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 20 de enero de 2020, mediante Acuerdo n.º 004-2020-CD/O, aprueba y autoriza el viaje, en comisión de servicios, de la profesional Michelle Yvette Graco Carlucci para participar en la "Primera Reunión de Coordinación del Proyecto RLA7025", que se realizará del 9 al 13 de marzo de 2020, en Mónaco;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley n.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, en el contexto antes mencionado, resulta necesario asegurar la continuidad de las actividades propias de la entidad y para ello corresponde emitir el acto que pruebe la autorización de viaje, en comisión de servicios, de la profesional Michelle Yvette Graco Carlucci, correspondiéndole al Presidente Ejecutivo del Imarpe emitir la resolución que apruebe la referida autorización de viaje;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia n.º 015-2020 - Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo n.º 95 – Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe y Ley n.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 047-2002-PCM;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la profesional Michelle Yvette Graco Carlucci para participar en la "Primera Reunión de Coordinación del Proyecto RLA7025", que se realizará del 9 al 13 de marzo de 2020, en Mónaco, toda vez que es de interés para la institución.



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Artículo 2.- La participación en el evento autorizado en el artículo precedente no irrogará gastos al Estado peruano.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de finalizada la comisión de servicios, la profesional autorizada presentará un informe de su participación al Despacho de la Dirección Ejecutiva Científica, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el evento al que asistirá.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Administración, a través del Área Funcional de Recursos Humanos, supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 5.- Notifíquese la presente Resolución a la profesional Michelle Yvette Graco Carlucci.

Regístrese y comuníquese,

Javier Gaviola Tejada
Presidente Ejecutivo
Instituto del Mar del Perú

